| **DESCRIPCIÓN GENERAL** | | |
|---|---|---|
| **Fecha de elaboración del estudio previo:** | **MAYO DE 2026** | **HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA** |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo** | **MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO** | |
| **Dependencia solicitante:** | **SUBGERENCIA** | |
| **Tipo de Contrato:** | **SUMINISTRO** | |

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo 023 del 17 de octubre de 2024, que modificó parcialmente el Acuerdo 008 de 2023 (Estatuto de Contratación), la E.S.E. Hospital Hilario Lugo de Sasaima, adelanta los correspondientes soportes para tramitar el proceso de contratación que pretende la entidad, los cuales contienen los siguientes elementos, de acuerdo a la modalidad de selección elegida.

## 1 JUSTIFICACIÓN

**LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA** es un establecimiento público de categoría especial descentralizada, que presta servicios de salud y, por tal razón, se encuentra obligado a garantizar este derecho a la población de manera oportuna, acatando lo contemplado en el artículo 49 de la Constitución Política y la ley 100 de 1993, requiriendo para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus propios objetivos, recurso humano idóneo para ejecutar los procesos y subprocesos requeridos, con esta contratación el hospital busca cumplir con el objeto misional y garantizar la adecuada prestación del servicio.

Se realiza el análisis de la necesidad de los servicios de la institución, con sus especificaciones técnicas que suplan las necesidades del servicio de sala de partos, medicina general etc., Para tal efecto se realiza la solicitud de cotización a distintos proveedores, donde se solicita se incluya disponibilidad de mobiliario y equipos, fichas técnicas, y todo aquellos inherentes al proceso. El estudio se realiza teniendo en cuenta las necesidades más urgentes de la ESE en el estándar de dotación en

cumplimiento normativo de la Resolución 3100 de 2019 y otras normativas como Resolución 3280 de 2018, entre otros elementos, ya que los existentes se encuentran averiados o son insuficientes para la atención de los usuarios que demandan los servicios.

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA**, es una entidad de carácter departamental, de nivel descentralizado por servicios, creada mediante la Ordenanza No.019 de 2006 de la asamblea de Cundinamarca, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendida como un servicio público a cargo del Estado que integra el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De acuerdo a las competencias asignadas a las Empresas Sociales del Estado, en relación con su operación y desarrollo de actividades consistentes en la prestación de servicios de salud, le corresponde asignar recursos para garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones físicas del HHL, con el fin de brindar un servicio con seguridad a la comunidad..

Tratándose de un contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPO BIOMÉDICO resulta indispensable para desarrollar el objeto misional de la entidad, siendo claro que este objeto contractual denota relación directa con la prestación de servicios por lo que se requiere de su contratación, máxime cuando en la planta de personal no hay funcionario con el perfil relacionado para asumir esas funciones.

Por ello se hace necesario contar con este servicio y con la contratación garantizamos el buen funcionamiento de la Entidad durante la vigencia 2026, y de esta forma atender los requerimientos legales que debe cumplir la Entidad de manera oportuna.

## 3. EL OBJETO A CONTRATAR

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA- CUNDINAMARCA.**

**3.1 Alcance del Objeto.**El contratista, se compromete a prestar sus servicios de manera puntual y con altos estándares de calidad de acuerdo con el objeto del contrato y requerimientos de la entidad, con las siguientes especificaciones:

| Item | Codigo | Descripcion | Cant. |
|---|---|---|---|
| 1 | LVS00322 | Cinta métrica | 1 |
| 2 | LVS00860 | Martillo de reflejos | 5 |
| 3 | LVS0661 | Fonendoscopio de dos servicios uso pediátrico marca Bokang ref. BK3004 | 1 |
| 4 | LVS00601 | Fonendoscopio / estetoscopio de dos servicios modelo Duplex marca Riester - Alemán | 1 |
| 5 | LVS773 | Doppler fetal Tuntun GMD | 1 |
| 6 | LVS01286 | Termohigrómetro con sensor HTC-2 con calibración | 6 |
| 7 | LVS01283 | Tensiómetro manual pediátrico con calibración para bebés y niños, bolso infantil y dos brazaletes | 3 |
| 8 | LVS00604 | Fonendoscopio OIS 300, tubos auriculares en cobre, campana en aleación de zinc y manguera en PVC | 1 |
| 9 | LVS015784 | Fonendoscopio DIS 300 edición de lujo | 2 |
| 10 | LVS01524 | Fonendoscopio de dos servicios Littmann Classic III | 1 |
| 11 | LVS01304 | Tijeras de tejido | 3 |
| 12 | LVS01248 | Tallímetro AVA Nutri | 1 |
| 13 | LVS00798 | Lámpara de fotocurado Xlite 2 | 1 |
| 14 | LVS01497 | Tensiómetro manual Lenz ref. XB-11-300 pediátrico | 1 |

| Item | Codigo | Descripcion | Cant |
|---|---|---|---|
| | | con calibración | |
| 15 | LVS00130 | Báscula con plataforma Seca ref. 813 | 1 |
| 16 | LVS01057 | Pulsoximetro GMD Pulsax 500 | 1 |
| 17 | LVS00771 | Kit de tensiómetro + fonendoscopio adulto Fusion Colors | 1 |
| 18 | LVS3623 | Cinta métrica con enrollaje ref. Seca | 1 |
| 19 | LVS00516 | Escalerilla pintada de dos pasos M-118, estructura en acero cold rolled y superficie antideslizante | 2 |
| 20 | LVS0735 | Kit de derrames biológicos | 10 |
| 21 | LVS00282 | Caneca roja capacidad 12 litros | 4 |
| 22 | LVS00281 | Caneca roja capacidad 24 litros | 4 |
| 23 | LVS00279 | Caneca negra capacidad 24 litros | 2 |
| 24 | LVS78535 | Contra ángulo DTM | 8 |
| 25 | LVS78536 | Kit de baja DTM | 8 |
| 26 | LVS0659 | Báscula digital tipo adulto grado médico 800KL | 1 |
| 27 | LVS01299 | Tijera de Mayo curva x 14 cm | 2 |
| 28 | LVS01300 | Tijera de Mayo recta x 14 cm | 2 |
| 29 | LVS00614 | FP3 teflón | 1 |
| 30 | LVS79655 | Pieza de mano alta velocidad Panamax 2 Push Botón ref. P115S | 1 |
| 31 | LVS01060 | Punta de jeringa triple | 10 |
| 32 | LVS00002 | Pinza Bozzemann recta, curación uterina | 4 |
| 33 | LVS00001 | Pinza Bozzemann curva, curación uterina 25 cm | 4 |
| 34 | LVS01008 | Pinza Foester curva de 24 cm porta-esponjas marca Hospital | 4 |
| 35 | LVS00004 | Pinza Foester recta de 24 | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | cm | |
| 36 | LVS00005 | Tijera Mayo recta 14.5 cm | 4 |
| 37 | LVS01420 | Infantómetro portátil horizontal Avanutri, medición hasta 146 cm, ABS lavable | 1 |
| 38 | LVS014787 | Silla barra para laboratorio / silla para toma de muestra | 1 |
| 39 | LVS78490 | Cama eléctrica de maternidad y recuperación, baranda abatible, control manual y control en baranda ref. 352202 | 1 |

**3.2 DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC:** 42000000 Segmento : Equipo Médico, Accesorios y Suministros.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: 42191800: Camas de pacientes y accesorios (camas hospitalarias)

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Empresa es parte de la estructura y organización de la Administración Pública ubicada en el sector descentralizado por servicios departamentales, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado.

En ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, consignadas en los estatutos de la empresa, adoptados mediante Acuerdo N° 008 de 2023, actualizado y modificado parcialmente mediante Acuerdo No 023 de 2024, correspondiente a adoptar los estatutos, reglamentos internos y manuales que regirán la actividad de la Empresa

No obstante, y según lo expuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, la contratación pública de esta entidad se base en el derecho privado, que a su vez es pertinente recordar que en ningún modo se podrán desconocer los principios rectores de la función pública (artículo 209 de la Constitución

Política), gestión fiscal (Artículo 267 de la Constitución Política) y de la contratación estatal (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).

De otra parte, el numeral sexto del artículo 195 de la ley 100 de 1993 es la que denomina la excepcionalidad en temas contractuales por parte de las ESE, así:

*"ARTÍCULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."*

En mismo sentido, se estipula en la Resolución 5185 de 2013, denominada: *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*, al determinar en su artículo segundo lo siguiente:

*"Artículo 2°. Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución."*

La contratación se enmarcará de conformidad a lo señalado en el literal h) del numeral 4) del art. 2 de la ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios para la entidad. Así mismo, dado que el valor estimado del contrato no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la Contratación Directa es modalidad elegida, de acuerdo a la potestad consignada en el Manual de Contratación - Artículo 27 del Acuerdo 008 de 2024.

Que el contrato se trata de una relación de coordinación de actividades, en donde el contratista se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 008 de 2023 actualizado y modificado parcialmente mediante Acuerdo No 023 de 2024, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

## 5. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL OFERENTE- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La opción más favorable para resolver la necesidad es contratar una persona natural y/o jurídica para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, consistente en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA- CUNDINAMARCA".**

La prestación del servicio, se llevará a cabo por una persona natural o jurídica idónea, lo cual redunda en beneficio de la **E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA**, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la E.S.E, orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo.

El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica, genera incumplimiento en las actividades propias de la E.S.E, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el plan de desarrollo, en los términos y condiciones establecidos.

Empero, aunque no son necesarias varias ofertas, se debe analizar el perfil profesional y los precios del mercado. Es por esto que, EL HOSPITAL dará prioridad a la idoneidad como factor primordial de la selección del contratista y como factor secundario operará el valor del servicio contratado, para el caso particular así:

**EXPERIENCIA:** Se requerirá experiencia relacionada con el objeto acreditando la ejecución de un (01) contrato, cuyo objeto o especificaciones técnicas contratadas tengan relación con el objeto del contrato.

## 6. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se presenta un estudio de mercado realizado para definir los costos de la contratación a adelantarse. El estudio incluyó un análisis de precios históricos, de ofertas de empresas del sector, análisis de la demanda y/o precios de contratos similares de otras entidades, y otras variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato y, se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación así:

**6.1. Análisis de Precios Histórico**

A continuación, la Entidad realizará un análisis de contratación histórica realizada en la E.S.E. Hospital Hilario Lugo de Sasaima referente al **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA- CUNDINAMARCA"**, así:

| DATOS DEL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **OBJETO** | **DURACIÓN** | **VALOR** |
| N° 088 -2025 | "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS, VACUNACIÓN, ODONTOLOGÍA GENERAL Y FISIOTERAPIA PARA LA ESE HOSPITAL ". | 29 Día(s) | $574.992.808.00 |

**6.2. Análisis de la oferta:**
La entidad solicitará mínimo tres (03) cotizaciones para determinar el presupuesto oficial de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo 008 de 2023, con respecto a la contratación directa.

**6.3. Análisis de la demanda:** Para el efecto se parte de contratos suscritos por otras entidades para ejecutar objetos similares al de la presente contratación, para lo cual se realizó una búsqueda

en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP- de tal forma que se considera pertinente su análisis para la presente contratación:

| DATOS DEL CONTRATO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **OBJETO** | **ENTIDAD** | **DURACIÓN** | **VALOR** |
| FACTURA-2318 | "ELEMENTOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ". | ESE HOSPITAL SANTA LUCIA FREDONIA ANTIOQUIA COLOMBIA. | 1 Día(s) | $622.978 |

**6.4. Otras Variables Utilizadas para calcular el valor del contrato:**

La E.S.E Hospital Hilario Lugo de Sasaima ha considerado guiarse teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad que se plantean para el contrato a celebrar, la dedicación, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar las actividades contratadas, además de analizar contratos celebrados con antelación por la Entidad, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato.

Evidenciado lo anterior,, para la presente vigencia se determinan los siguientes valores:

| | |
|---|---|
| **Valor total** | **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($50'276.059)M/CTE.** |

El contrato tendrá un valor de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($50'276.059)M/CTE.,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 225,** de fecha 19 de Mayo de 2026, expedido por el profesional de presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA.

## 7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:** En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a: 1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. 10, Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho sistema General de Seguridad Social (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

### 7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el suministro de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada. 2. Garantizar la calidad en el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones de cantidad, calidad y precio. 3. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. 4. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados, respuesta en un plazo máximo de (2) dos días hábiles. 5. Entregar carta de garantías de calidad otorgadas por los fabricantes y/o distribuidores mínima de 1 año por equipo. 6. Entregar ficha de características técnicas por equipo. 7. Entregar registros INVIMA. 8. Entregar declaración o manifiestos de importación de la DIAN. 9. Entregar certificado de calibración de los equipos biomédicos que apliquen. 10. Entregar hoja de vida de cada uno de los equipos a entregar.

11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.

**7.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En cumplimiento del objeto resultante de la cláusula primera, corresponde a la E.S.E Hospital Hilario Lugo de Sasaima: **1)** Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA. **2)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. **3)** Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. **4)** Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **5)** Pagar el valor del contrato en el plazo y condiciones establecidas.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, EL PLAZO, Y LA FORMA DE PAGO.

**8.1 VALOR:**
**EL HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA - ESE**, tiene presupuestado para esta contratación el valor de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($50'276.059)M/CTE.**

**8.2 FORMA DE PAGO.**

La E.S.E HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA efectuará el pago al Contratista una vez recibidos a entera satisfacción de la entidad la totalidad de los bienes contratados, atendiendo a los valores unitarios de la propuesta aprobada. La factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los bienes suministrados y, previa presentación: 1) Factura y/o cuenta de cobro. 2)- Informe detallado de los servicios prestados. 3)- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

**8.3 TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. **PARÁGRAFO.** La vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de **El CONTRATANTE** la ejecución contractual,

adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario.

## 9. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El pago a que el Contratante se obliga en virtud del presente contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se efectúen en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente al año 2026, el valor de este contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 225 por valor de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($50'276.059)M/CTE., que** se adjunta a este documento, con la siguiente descripción:

| RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2.4.5.02.08.02 | MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMEDICO | CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($50'276.059)M/CTE. |

## 10. REQUISITOS HABILITANTES O DOCUMENTOS NECESARIOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios:

- Propuesta técnico - económica
- Copia de cédula de ciudadanía (si es persona jurídica, del representante legal)
- Copia del RUT, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificado de antecedentes de RNMC, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de generación menor a 30 días.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el
- representante legal o revisor fiscal si aplica, para persona jurídica.

- Planilla de pago de aportes a sistema general de seguridad en salud, pensión y ARL como
- independiente del último mes que aplique, si es persona natural.
- Certificación Bancaria

## 11. ANÁLISIS DE RIESGO

La ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, establece la siguiente matriz para el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, inherente a la relación contractual que se pretende (Artículo 1° numeral 38.1.6 del Acuerdo 023 de 2024).

**MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE SUMINISTRO**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede Ocurrir) | Cómo puede Ocurrir/ Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Económico | Fluctuación de los precios del mercado. | Afecta el equilibrio económico del contrato | Posible | Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Dar aplicación a la oferta presentada, la cual debe ser de 30 días. |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Disponibilidad de insumos y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato | Afecta y retrasa la ejecución del objeto contratado. | Posible | Menor | 2 | Riesgo medio | Contratista | Elaborar nuevamente acta de entrega revisando los bienes suministrados. |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Incremento de precios por disposición de las normas que regulan la materia | Disminuye el margen de utilidad del proveedor | Probable | Menor | 2 | Riesgo bajo | ESE HHL | Verificación de la regulación que emita la respectiva autoridad. |

**MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE SUMINISTRO**

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Los cambios normativos o de legislación de transporte | | | | | | | |
| 4 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Hechos causados por voluntad ajena a la del hombre (Fuerza mayor o caso fortuito) | Demora en el cumplimiento del objeto del contrato | Posible | Menor | 2 | Riesgo medio | Contratista | Ejecución de plan de contingencias para estos eventos y reprogramar los suministros |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Social o político | Cambios políticos | Paraliza la entrega de los bienes | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | ESE HHL | Poner de conocimiento a la nueva administración sobre la ejecución del contrato |

## 12. GARANTÍAS

Con el fin de minimizar el riesgo previsible de la relación contractual y, por contera, garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así: 1. De cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir esta garantía para cubrirá al HHLS de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, la cual se otorgará por un valor *equivalente mínimo al 10%* del valor del contrato y cuya *vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.* 2. De Calidad del Servicio: La cual cubre los perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las labores encomendadas al CONTRATISTA, de acuerdo con las exigencias de la obligación asegurada o las legales que se refiere al encargo contratado, y

se constituirá por por un valor equivalente mínimo al *15% del valor total del contrato y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.* (Artículo 1° numeral 38.1.7- - Acuerdo 023 de 2024)

**13. SUPERVISIÓN:**

La supervisión técnica del presente contrato la efectuará a quien delegue la gerencia de la ESE como apoyo en dicha gestión, la cual se establece para efectos de asegurar la obtención de la calidad y los estándares requeridos en la ejecución del proceso objeto de este contrato, el supervisor asignado tendrá las siguientes funciones: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario, 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión, 3) Informar por escrito al HOSPITAL respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato, 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, 6) Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el HOSPITAL, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar, 7) Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago, 8) Sugerir al HOSPITAL, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, 9) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita, 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: La supervisión de las actividades derivadas de la presente orden, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. Ara efectos de verificar la ejecución idónea del objeto, la supervisión del contrato será ejercida por los funcionarios designados por la Gerente del Hospital como ordenadora del gasto o quién haga sus veces o a quien designe.

**14. ANEXOS:**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Propuesta con sus respectivos Anexos, presentada por el contratista

**15. RESPONSABLE:**

**MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO**
Subgerente Administrativo ESE